



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 167-2022-GI-MPS**

Chimbote, 24 de junio del 2022

**VISTO. –**

El Informe N° 1238-2022-SGOP-MPS de fecha 23 JUN 2022 emitido por el Subgerente de Obras Públicas respecto a Carta Nro. 39-2022-ING. C.A.S.S., signado con expediente administrativo Nro. 22393, mediante el cual, el supervisor de obra presenta a la Entidad conformidad del programa de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinaria presentada al perfeccionamiento del contrato de obra **“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**; y,

**CONSIDERANDO. –**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, con fecha 30 DIC 2021, a través del SEACE 3.0., la Municipalidad Provincial Del Santa convocó procedimiento de Contratación Pública Especial Nro. 017-2021-MPS-CS-Primera Convocatoria para contratar la ejecución de obra **“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por lo tanto, la relación jurídica que de dicho procedimiento de selección derive se regula por Reglamento de Contratación Pública Especial de Reconstrucción con Cambios aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 071-2018-PCM y modificados por Decreto Supremo Nro. 148-2019-PCM y Decreto Supremo Nro. 108-2020-PCM.

Qué, con fecha 18 MAY 2022, mediante Contrato Nro. 046-2022-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa contrató con Empresa Constructora Señor de las Ánimas S.R.L. la ejecución de obra **“REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el plazo de treinta (30) días calendario, por el monto contractual de s/ 265,665.09 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 09/100 Soles), bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Qué, con fecha 03 JUN 2022, mediante Carta Nro. 452-2022-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 167-2022-GI-MPS**

Públicas entregó al supervisor de obra “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” – Ingeniero César Aladino Sandoval Sandoval – el programa de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinaria presentados por el ejecutor de obra al perfeccionamiento de contrato de obra, para su revisión e informe de conformidad al literal a) del numeral 54° del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 071-2018-PCM y modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo Nro. 148-2019-PCM y Decreto Supremo 108-2020-PCM.

Página | 2

Qué, con fecha 09 JUN 2022, mediante Carta Nro. 39-20222-ING. C.A.S.S., signado con expediente administrativo Nro. 22393, el supervisor de obra “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” remite a la Entidad la conformidad del programa de ejecución de obra, calendario valorizado de avance de obra, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos y maquinaria presentados por el ejecutor de obra al perfeccionamiento de contrato de obra, por el plazo contractual de treinta (30) días calendario, por el monto contractual de s/ 265,665.09 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 09/100 Soles), para su aprobación

Qué, de conformidad con el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el programa de ejecución de obra ***“es la secuencia lógica de actividades consecutivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse”***. El artículo 54° del Reglamento de Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo Nro. 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo Nro. 148-2019-PCM y Decreto Supremo Nro. 108-2020-PCM prescribe que, en el caso de obras, para el perfeccionamiento del contrato de obra, el contratista ejecutor de obra debe entregar el programación de ejecución de obra y calendario de avance de obra valorizado, el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra y calendario de utilización de equipos, los cuales, deben ir acompañados de una memoria que señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración. Los documentos antes mencionados, son revisados por el supervisor o inspector de obra, en el plazo de siete (07) días siguientes a la firma de contrato de obra; después de lo cual, el supervisor de obra emite su informe de conformidad a la Entidad y la Entidad emite su aprobación en el plazo de cinco (5) días hábiles. En caso de observaciones, el supervisor comunica al contratista ejecutor de obra y éste tiene plazo de ocho (08) días calendario para levantar sus observaciones, bajo apercibimiento que el supervisor informe a la Entidad y dicha programación y calendarios se apruebe según lo informado por el supervisor de obra. Finalmente, y solo en caso de que la Entidad observe la versión final del supervisor de obra, corresponde subsumirse al programa de ejecución de obra del expediente técnico contractual.

Qué, con fecha 23 JUN 2022, mediante Informe Nro. 1238-2022-SGOP-GI-MPS, la Subgerencia de Obras Públicas revisa la programación “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 167-2022-GI-MPS**

ANCASH”, y concluye que teniendo a la vista la conformidad del supervisor de obra respecto al programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales o insumos, y calendario de utilización de equipos presentado al perfeccionamiento del contrato de obra, es pertinente aprobarlo según el resumen siguiente:

| DESCRIPCIÓN               | PLAZO CONTRACTUAL | TOTAL      |
|---------------------------|-------------------|------------|
|                           | MES 1             |            |
| Costo directo             | 196,769.21        | 196,769.21 |
| Gastos generales (7.27 %) | 14,444.55         | 14,444.55  |
| Utilidad (6.00 %)         | 11,926.15         | 11,926.15  |
| SUBTOTAL                  | 225,139.91        | 225,139.91 |
| IGV (18%)                 | 40,525.18         | 40,525.18  |
| TOTAL                     | 265,665.09        | 265,665.09 |
| % parcial                 | 100.00%           | 100.00%    |
| % Acumulado               | 100.00%           |            |

Página | 3

Qué, estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía N° 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

### **SE RESUELVE. –**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** programa de ejecución de obra y calendario valorizado de avance de obra “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” presentado al perfeccionamiento del contrato Nro. 046-2022-GM-MPS, por el plazo contractual de treinta (30) días calendario, por el monto contractual de s/ 265,665.09 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 09/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR** calendario de adquisición de materiales e insumos de obra “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” presentado al perfeccionamiento del contrato Nro. 046-2022-GM-MPS, por el plazo contractual de treinta (30) días calendario, por el monto contractual de s/ 265,665.09 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 09/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO. – APROBAR** calendario de utilización de maquinaria y equipos en obra “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CASCAJAL CAMPAMENTO DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” presentado al perfeccionamiento del contrato Nro. 046-2022-GM-MPS, por el plazo contractual de treinta (30) días calendario, por el monto contractual de s/ 265,665.09 (Doscientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Cinco con 09/100 Soles).



09/100 Soles).

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**  
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE**  
**Resolución Gerencial N° 167-2022-GI-MPS**

**ARTÍCULO CUARTO. – EXHORTAR** a la Subgerencia de Obras Públicas respecto al control de plazos y cumplimiento de procedimientos de ejecución contractual de obras de conformidad con el contrato, bases integradas y Ley de Contrataciones del Estado y reglamento; y, **EVALUAR** cumplimiento de obligaciones contractuales del supervisor de obra. Página | 4

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR y DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c.  
SGLP  
Interesado  
GITIC  
Archivo

